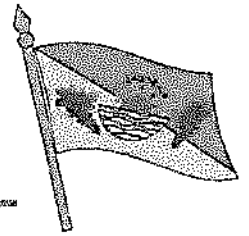




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2023-MPI.

ICA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2023, la Hoja de Envío N° 00010025-2023, de fecha 14 de agosto de 2023; el Oficio N° 121-2023-CGBVPI-CD, de fecha 14 de agosto de 2023; el Oficio N° 912-2023-GAJ-MPI, de fecha 18 de agosto de 2023; el Oficio N° 0499-2023-SG-MPI, de fecha 21 de agosto de 2023; el Oficio N° 943-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de agosto de 2023; el Oficio N° 134-2023-CGBVPI-CD de fecha 24 de agosto de 2023; el Oficio N° 936-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de agosto de 2023; el Informe N° 345-2023-GDESC-MPI de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe Legal N° 071-2023-JJGY/AL-GDESC-MPI, de fecha 08 de setiembre de 2023; el Oficio N° 1054-2023-GAJ-MPI, de fecha 27 de setiembre de 2023; el Oficio N° 599-2023-GPPR-MPI, de fecha 29 de setiembre de 2023; la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 666-2023-GAJ-MPI, de fecha 03 de octubre de 2023; el Dictamen N° 04-2023-R-CSCDFyPC-MPI, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Envío N° 00010025-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, que adjunta el Oficio N° 121-2023-CGBVPI-CD, de fecha 14 de agosto de 2023; el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, la intención de suscripción de un **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ"**;

Que, mediante el Oficio N° 912-2023-GAJ-MPI de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Secretaría General oficie a la Intendencia Nacional de Bomberos acerca de las observaciones respecto a la documentación, a fin de que dicha entidad realice las subsanaciones; la misma que es comunicada mediante Oficio N° 0499-2023-SG-MPI, de fecha 21 de agosto de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 943 -2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Secretaría General informar si existe un Convenio Marco con la entidad en mención, la misma que es atendida con proveído de fecha 01 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Oficio N° 134-2023-CGBVPI-CD, de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de la Comandancia Departamental de Ica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú remiten la Corrección al Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

Que, mediante Oficio N° 936-2023-GAJ-MPI, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, emita opinión técnica respecto a la viabilidad del Proyecto de Convenio en mención;

Que, mediante Informe N° 345-2023-GDESC-MPI, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, remite en adjunto el Informe Legal N° 071-2023-JJGY/AL-GDESC-MPI, de fecha 08 de setiembre de 2023, suscrito por el Asesor Legal donde se concluye por la viabilidad y aprobación del Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

Que, mediante Oficio N° 1054-2023-GAJ-MPI, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, emita su informe técnico respecto a la viabilidad del Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

Que, mediante Oficio N° 599-2023-GPPR-MPI, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización emite opinión favorable respecto a la viabilidad del Proyecto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

Que, revisado el Convenio remitido, se advierte que de acuerdo al contenido de su Clausula Tercera, se tiene como objeto: Establecer lazos de colaboración y/o cooperación entre las partes, a efectos de concretar esfuerzos, aunar voluntades, a fin de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas que contribuyan a identificar, estructurar y ejecutar proyectos de alto impacto, que les permita cumplir con sus metas institucionales en beneficio de la población de la provincia de Ica;

Que, a su vez en la Cláusula Sexta se establecen los compromisos de las partes para el logro de los objetivos propuestos; asimismo, la Cláusula Séptima especifica la vigencia del Convenio, el cual contará con una vigencia de dos (02) años, contados desde la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes mediante suscripción de la adenda, previa evaluación de los logros obtenidos del Convenio de Cooperación, para la lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta el Proyecto de Convenio, para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento;

Que, asimismo, en la Cláusula Octava especifica el financiamiento precisando que tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades;

Que, obra en el expediente la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, donde se resuelve designar al Señor Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente de la Intendencia de Bomberos del Perú;

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU"**, conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana, para la emisión del respectivo Dictamen;

Que, en efecto, mediante Dictamen N° 04-2023-R-CSCDCyPC-MPI, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, de fecha 18 de octubre del 2023, se dictaminó que: 3.1 Que, es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal apruebe la celebración del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU"**, en consecuencia **AUTORÍCESE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU"**, 3.2 Que, **SE REMITAN** los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, **SE AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU"**;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU"**, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria General, se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU**, para que coordine con la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, con la Gerencia Municipal, así como con las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, para establecer la fecha, hora y lugar, para la firma del presente Convenio entre ambas partes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y el T.U.O de la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE